

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PB-PMC-002-2020

Se informa a los interesados que se inicia el trámite para la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía No. PB-PMC-002- 2020 en la Personería de Bogotá, D.C.

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN WEB APPLICATION FIREWALL (WAF) PARA LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DESPLEGADOS EN LA NUBE DE MICROSOFT AZURE PARA LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en el desarrollo y ejecución del contrato deberá configurar, instalar, y poner en funcionamiento una solución application firewall (WAF) para los servicios tecnológicos desplegados en la nube de Microsoft Azure de la personería de Bogotá,

La solución deberá contar con las siguientes características técnicas y con las cantidades relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro de Firewall Aplicaciones Web para Microsoft Azure	1
2	Instalación , configuración y puesta en funcionamiento de Firewall virtual de nube Microsoft Azure	1
3	Suministro de firewall virtual de Aplicaciones Web, transferencia de conocimiento.	1
4	Instalación configuración , parametrización y puesta en marcha de Firewall virtual de aplicaciones Web en Microsoft Azure	1

- Sistema de prevención de Intrusos (IPS)
- Control de Aplicaciones, Antimalware, Filtrado de Contenido Web, Prevención de Fuga de Información (DLP)
- Traffic Shaping, Inspección de Trafico SSL, AntiSpam, SDWAN, licenciamiento y soporte, AntiDefacement, Balanceo de Aplicaciones, Antimalware, Escáner de Vulnerabilidades Web, Prevención de Fuga de Información (DLP)
- Protección DDoS HTTP, SSL Offloading, licenciamiento y soporte.
- Cumplir con las demás características y solicitudes señaladas en la ficha técnica que se señala a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas mínimas obligatorias
1	Cantidad	1
2	Marca	El proponente deberá indicar en su propuesta la marca de los Firewall de Aplicación Web (WAF) nube Microsoft azure.
3	Generalidades	Debe configurarse eficientemente para proteger como base las Aplicaciones Web de la entidad en la nube de Microsoft Azure, de amenazas externas, con el rendimiento necesario para proteger otros portales web que la entidad publique sin requerir licenciamiento adicional. La solución debe permitir fácil y rápidamente implementar controles basado en políticas internas hacia los servidores de aplicaciones web de la entidad. La solución debe poder restaurar las aplicaciones web de forma

Al servicio de la ciudad

**AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. PB-PMC-002-2020**

		<p>automática en caso de presentarse una modificación no autorizada. La plataforma propuesta debe identificar vulnerabilidades a un número ilimitado de aplicativos web de la entidad, sin requerir licenciamiento adicional. La solución debe contar con sus respectivas actualizaciones periódicas a nivel de firmas de seguridad durante el periodo contratado. La solución debe ser totalmente compatible con IPv6. La solución debe poderse implementar en modo proxy reverso, transparente o monitoreo. Sin embargo, en conjunto con la entidad se definirá la mejor opción a nivel de configuración de seguridad. El fabricante de la solución ofertada debe tener plataforma certificada ante ICSA Labs en Web Application Firewall para lo cual el oferente deberá adjuntar el enlace de la pagina ICSA Labs donde se evidencie lo anterior</p>
4	Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> • Número de aplicaciones web a proteger y que deben entregarse aseguradas con el WAF: Ilimitado para la nube de Microsoft Azure para la Personería de Bogotá D.C..
5	Protección de Aplicaciones	<p>La solución debe integrar firmas de amenazas y ataques conocidos y debe proteger de ataques nuevos o de día cero actualizándose durante el tiempo de la garantía.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cross-Site Scripting (XSS) - SQL Injection - Remote File Inclusion Local File Inclusion. - OS Commands - Troyanos y virus - Exploits Información Sensible del servidor - Fugas de Información Firmas personalizadas - Con esto la herramienta debe ser capaz de proteger de las siguientes amenazas: <p>Adobe Flash Binary (AMF) protocol Attack -Botnet -Browser Exploit Against SSL /TLS -Brute Force Login Attack -Clickjacking -Cookie Tampering Credit Card Theft -Cross Site request forgery -Cross site Scripting DoS -HTTP Header Overflow -Local File Inclusion -Malicious Robots Man in the Middle -Remote File Inclusion -Server information leakage SQL Injection -Malformed XML</p>
6	Análisis de vulnerabilidades	<p>El Contratista debe garantizar que la solución realice análisis de vulnerabilidades (programados y por demanda) sobre las aplicaciones web protegidas, de tal forma que se identifiquen vulnerabilidades existentes en los aplicativos web de la entidad de forma ilimitada y sin requerir licenciamiento adicional o representar costos adicionales para la entidad. Estos escaneos de vulnerabilidades deben permitir a la entidad la toma de decisiones con respecto a las brechas de seguridad detectadas, de tal forma que se puedan definir planes de acción a realizar sobre los aplicativos protegidos.</p> <p>Los reportes de escaneo de vulnerabilidades deben verse y generarse en la misma consola de administración del firewall de aplicaciones web.</p>
7	Protección contra Web Defacement	<p>Con el fin de garantizar la reputación de la entidad y la integridad de las aplicaciones web desplegadas en la nube de Microsoft Azure para la Personería de Bogotá, la solución deberá contar con anti-defacement el cual permita monitorear las aplicaciones, alertar y de ser necesario restaurar en caso de modificaciones no autorizadas de las aplicaciones web protegidas, la solución deberá poder monitorear la integridad de los archivos por medio de FTP, SSH o SMB, por lo tanto no se acepta soluciones que requieran la instalación de agentes, los cuales agreguen más carga a los servidores.</p>
8	Protección DoS	<p>La solución deberá contar con un módulo de prevención contra ataques de denegación de servicio en http y https de tal forma que proteja a las aplicaciones web contra este tipo de ataques, dicho módulo deberá permitir como mínimo las siguientes acciones:</p>

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PB-PMC-002-2020

		<ul style="list-style-type: none"> -Alertar. -Denegar. - Bloquear por un Periodo de Tiempo.
9	Auto aprendizaje de las aplicaciones web	La solución deberá contar con la funcionalidad de auto aprendizaje de aplicaciones, la cual permita crear una línea base del comportamiento de la aplicación para creación de diferentes políticas de protección de un número ilimitado de aplicativos web.
10	AntiMalware	<p>La solución deberá contar con un módulo de escaneo AntiMalware para hacer una revisión de los archivos que sean posteados o subidos a las aplicaciones web, permitiendo ejecutar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detección y bloqueo de malware conocido a nivel de los archivos que se suben a las aplicaciones web. - Permitir la integración nativa con una plataforma del tipo Sandbox, para la detección y bloqueo de malware de Dia-0.
11	Configuración Ipv6	Debe soportar configuración IPv6 dual stack
12	Protección basada en Geolocalización.	La solución deberá contar con protección de ataques basados en la localización geográfica del atacante.
13	Prevención de Fuga de Información.	La solución deberá contar con un módulo para la prevención de fuga de información, la cual permite crear reglas personalizadas basadas en patrones, este módulo deberá ser completamente funcional sin requerir licencias adicionales o integraciones con plataformas de terceros.
14	Autenticación.	<p>La solución deberá permitir la creación de reglas de autenticación, dichas reglas de autenticación deberán permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Autenticación por medio de LDAP o Radius. -Autenticación de doble factor por medio de Token. - (SSO) Single Sign-On para portales tales como OWA.
15	Prevención Fuerza Bruta.	La solución deberá contar con un módulo que prevenga ataques de fuerza bruta contra los portales de autenticación de la entidad, el cual permita bloquear por un periodo de tiempo al atacante, dicho periodo de tiempo deberá poder ser parametrizado por la entidad.
16	Validación del Protocolo HTTP	<p>La solución deberá tener la capacidad de validar el protocolo HTTP, haciendo una revisión como mínimo de los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hostname. - Versión Http. -Método del Request. -Tamaño del Request. -Tamaño del Contenido. -Tamaño del Body. -Tamaño del Header. - Numero de Cookies en el request. - Numero de Parámetros en la URL.
17	Administración y Gestión de la Plataforma	<p>Gestión vía HTTPS y CLI.</p> <p>La solución debe soportar esquemas de HA activo/Pasivo o config-sync. Deberá contar con API por medio del método RESTful sobre HTTPS. La solución deberá contar con dashboards, que muestren como mínimo información en tiempo real del tráfico, Historia de Ataques, sesiones por política e información del sistema.</p> <p>La solución debe soportar ambientes multitenant, donde sea posible dividir la administración y aplicar políticas de WAF para ambiente en producción y desarrollo o las que decida la entidad.</p>

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PB-PMC-002-2020

18	Integración con SIEM	La plataforma debe integrarse de manera nativa con la plataforma de SIEM con la que cuenta la entidad, en la cual deben existir reportes y reglas predefinidos, así como al menos un script de remediación.
19	Tiempo	La solución debe contar con un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo de la solución, la cual debe incluir los soportes requeridos por la entidad con un nivel de servicio de 7x 24 donde la Entidad indique.
OTRAS ESPECIFICACIONES		
20		Mantenimiento correctivo 7*24*4 (Siete días a la semana por veinticuatro horas con cuatro horas de atención).
CARACTERÍSTICAS TECNICAS		
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas mínimas obligatorias
21	Incluir en su propuesta el procedimiento de servicio de soporte técnico, incluyendo tabla de escalamientos.	
22	El contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento, para la plena satisfacción y sin costo adicional para la Entidad.	
23	Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento, correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad.	

PLAZO DE EJECUCIÓN: Es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Dirección Administrativa y Financiera considera que el presupuesto estimado, de conformidad con el estudio realizado y el valor para el presente proceso programado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2020, es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00), INCLUIDO IVA**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 397 del 27 de marzo de 2020. Rubro presupuestal 3-3-1-15-07-43-1201 concepto "Modernización para el fortalecimiento integral de la Personería de Bogotá D. C."

ACUERDOS COMERCIALES: En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.1.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano; el presente proceso de contratación se analiza a la luz de los acuerdos que cobijan la entidad que están vigentes con Chile, Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	NO	SI

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades

Al servicio de la ciudad

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PB-PMC-002-2020

de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Motivo por el cual la Personería de Bogotá le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA MYPES O MIPYMES: Para efectos de la limitación a **MIPYMES**, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el interesado en limitar la convocatoria deberá acreditar lo siguiente:

1. Tener por lo menos un (1) año de constituida la empresa.
2. Acreditar la condición de MIPYME Nacional, a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o contador público, en la que conste la calidad y su tamaño empresarial.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamenten y/o modifiquen, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN: Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades que la Personería de Bogotá, D.C., requiere contratar y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más, contado a partir de la

Al servicio de la ciudad



AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PB-PMC-002-2020

fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Personería de Bogotá, D.C.; dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- Estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, conforme lo determina el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el presente pliego.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, EN LA PÁGINA WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

CONSULTA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

Se publica el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOPII, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las observaciones y solicitudes de aclaración se recibirán únicamente a través de la Plataforma SECOP II de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, **sólo en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma, el correo alterno para observaciones será contratos@personeriabogota.gov.co**.

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días de abril de 2020.

LUZ ANGELA GOMEZ HERMIDA
Directora Administrativa y Financiera
Personería de Bogotá D.C., Carrera 7 No. 21 – 24
Correo: contratos@personeriabogota.gov.co
Teléfono: 3820450 ext. 5331 o 5335

Proyectó: Joner Augusto Morad R. / Abogado Contratista DAF
Revisó: Jackeline de León Willis / Profesional Especializado DAF
Aprobó: Rubby Cecilia Duran M. / Subdirectora de Contratación

Al servicio de la ciudad